

INFORME DEL COMISARIO REVISOR

**A los Señores Accionistas de:
METALGROUP S.A.**

En nuestra calidad de Comisario de la Empresa **METALGROUP S.A.**, y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías cúmplame informarles que hemos examinado el balance general de la Compañía al 31 de Diciembre del 2010 y los correspondientes Estados de Resultados, por el año terminado en esta fecha

Nuestra revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que Soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas En la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Consideramos que nuestra auditoría provee una base razonable para expresar una opinión.

Cumplimos las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informamos que:

Revisamos las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas y Juntas de Directorio, y que en nuestra opinión consideramos que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.

Los libros de actas de Juntas de Accionistas y del Directorio, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.

Como parte del examen efectuado, realizamos, un estudio del Sistema de Control Interno de la Compañía, en el alcance que consideramos necesario para evaluar dicho

sistema, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. Nuestro estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema.

Por lo expuesto anteriormente sometemos a consideración. La aprobación final del Balance General de la Empresa **METALGROUP S.A.** Al 31 de diciembre del 2010 y el correspondiente Estado de Resultados. Por el año terminado en esa fecha.

Machala, Ecuador
Julio del 2011


Lic. Erika Zambrano Romero
Comisario Principal

